

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13004.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5198-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la Municipalidad de Neuquén, dio inicio a la regularización del Sector denominado Toma El Tanque, gestionándose el correspondiente Plano de Mensura Particular con unificación y fraccionamiento de Espacio Verde, que es parte del Lote 2 de la Manzana G, Espacio Verde de la Manzana F, Parte del Remanente sin designación constituido por los Lotes 1, 2 y parte del Lote 3 y sobrante del Lote 3, de propiedad municipal y ahora ocupado por la citada toma.-

Que por Ordenanza N° 11881, se asignó al Sector denominado El Tanque – Sector IV del Parque Industrial, ubicado en el Lote F, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-041-8734-0000, Fracción S-3-3, según Plano N° 2318-4424/90, la Zona Rgm2, en función a lo establecido por el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén.-

Que posteriormente y por Ordenanza N° 11882, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza N° 3294, a regularizar el asentamiento poblacional Toma Norte en lo relativo a estructura parcelaria y ancho de calles, y también por excepción a la Ordenanza N° 8201 a disponer medidas mínimas de frente de lotes, FOS y FOT, (Factor de Ocupación del Suelo y Factor de Ocupación Total) en morfología y alturas máximas abierta y cerrada en el asentamiento supra mencionado.-

Que asimismo aprueba el Plan de Regularización de Viviendas – Prefiguración Urbana del asentamiento Toma El Tanque – Sector IV del Parque Industrial, ubicado en el Lote F, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-041-8734-0000, Fracción S-3-3;

Que finalmente, habiéndose iniciado el proceso de regularización dominial del sector, se advierte que resta proceder en forma previa, a la desafectación del Dominio Público de los Espacios Verdes mencionados e incorporar los mismos al Dominio Privado Municipal.-

Que de este modo, una vez cumplimentado lo expuesto precedentemente, se debe proceder a inscribir la Subdivisión de la Mensura, de la cual surgen los inmuebles que se adjudicarán posteriormente en venta.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 039/2014 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2014 del día 15 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2014 celebrada por el Cuerpo el 29 de mayo del corriente año.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CAMOTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MAYO 2014

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado Municipal, el inmueble que se designa como Lote 2 de la Manzana G, que es Espacio Verde, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-063-0354-0000, que cuenta con una superficie total de 12.611,40 mts², conforme surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Espacio Verde de la Manzana 1 que es parte del Lote S3-3, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-6564/02.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado Municipal, el inmueble que se designa como Manzana F, que es Espacio Verde, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-041-8734-0000, que cuenta con una superficie total de 34.431,28 m², conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de una parte del Lote S3-3, registrado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente E-2756-4227/00.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, libre oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de inscribir en el Dominio Privado Municipal, los inmuebles descriptos en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° OE-5198-M-2010).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1983
Fecha 04/07/2014

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13004
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-5198-M-2010